



CUESTIONES PRINCIPALES EN LA EJECUCIÓN DE GASTOS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

A continuación se indican resumidas las principales cuestiones a tener en cuenta por los investigadores principales durante la ejecución de proyectos de investigación.

GASTOS NO ELEGIBLES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Los siguientes gastos no son admisibles en ningún caso, incluso si fueron incluidos en la solicitud:

1. Material o suministros adquiridos incumpliendo la normativa de contratación pública. No debemos en ningún caso **fraccionar** las facturas para evitar realizar un concurso público de adjudicación de suministros. Provocará la devolución íntegra del importe de las facturas afectadas.
2. Gastos de **material de oficina** (papel, bolígrafos, carpetas, encuadernaciones, etc.) aunque sí son admisibles los consumibles de informática, gastos de mensajería y fotocopias, si están relacionados con el proyecto.
3. **Gastos de representación**, como comidas, obsequios y atenciones protocolarias.
4. Gastos de **reparaciones y mantenimiento**. No son admisibles (salvo en Proyectos de Excelencia), incluso si se trata de equipamientos de investigación.
5. **Gastos por uso de teléfonos** fijos o móviles (cargos a IBERCOM).
6. Cargos/Abonos a departamentos u otros proyectos no apoyados en facturas elegibles, salvo que se originen como consecuencia de trabajos realizados por los Servicios Centralizados de apoyo a la investigación (SCAI, Biblioteca Universitaria, Servicio de Animales de Experimentación...) y se documenten mediante notas internas de gasto.
7. **NOVEDAD: Transferencias a otras entidades o Universidades** aunque participen en el proyecto investigadores de las mismas (A partir de 2011 según instrucciones de ejecución y justificación de proyectos del MICINN). En el resto de proyectos deben ser aprobados expresa y previamente por el organismo concedente.

Cualquier gasto elegible según la convocatoria (personal, inventariable, fungible, viajes y dietas y otros gastos) debe haber sido **presupuestado previamente** en la solicitud para que sea admitido. Si no fue presupuestado deberá solicitarse la correspondiente alteración al Vicerrectorado de Política Científica en el impreso disponible en nuestra web: (<http://www.uco.es/investigacion/portal/impresos>)



Especialidades en los proyectos del Plan Nacional (MICINN):

- Material inventariable, y fungible: no se precisa autorización previa si el nuevo equipamiento es muy similar a otro ya presupuestado o es complemento de este.
- Para que sean admisibles estos gastos es obligatorio que el IP los justifique en el informe científico del año siguiente.

TRASVASES ENTRE PARTIDAS DE GASTO

Los gastos deberán atenerse a las partidas autorizadas al concederse el proyecto. En caso de que la concesión no contenga el desglose, el límite máximo a gastar viene dado por el importe de cada partida que se presupuestó en la solicitud del proyecto.

Cualquier alteración que se realice deberá ser previamente autorizada por el organismo concedente y se solicitarán al Vicerrectorado de Política Científica en el impreso señalado en el apartado anterior. Esta limitación entre partidas tiene matices muy importantes dependiendo de la convocatoria del Proyecto.

■ Proyectos de Investigación Fundamental (Plan Nacional)

Permite distribuir libremente la partida de gastos de ejecución (todos los gastos menos personal) entre los distintos conceptos que figurasen en el presupuesto. No obstante es obligatorio que los informes anuales reflejen estas alteraciones sobre el presupuesto solicitado inicialmente.

No se permite:

- Modificar la partida de gastos de personal y otros gastos de ejecución por encima de los importes incluidos en la solicitud sin autorización previa.
- Realizar gastos en conceptos que no habían sido presupuestados: si no se presupuestaron no se puede gastar en ellos sin autorización previa.

■ Proyectos de Excelencia de la Junta de Andalucía

- Cualquier modificación en los conceptos de gasto debe ser autorizada previamente por la Consejería, previa petición realizada por la Universidad (impreso de alteración) .
- El importe máximo que puede modificarse es del 20% del total presupuestado inicialmente en cada partida.

■ Proyectos del Fondo de Investigación Sanitaria

- **Los gastos de las distintas partidas son limitativos dentro de cada anualidad.**
- Así en 2011 no podrá superarse el importe concedido para cada partida en ese año, lo cual es una restricción muy importante que hay que cuidar.
- Cualquier modificación en las partidas de gasto debe ser autorizada previamente por el Instituto de Salud Carlos III, previa petición realizada por la Universidad.
- Son los proyectos más rígidos y problemáticos en su ejecución.



LIMITACIONES TEMPORALES DE LOS GASTOS

- No podrán tramitarse facturas u otros **gastos** con fecha posterior a la de finalización del proyecto o anteriores a la fecha de inicio. Tampoco son admisibles gastos tramitados durante el periodo de ejecución pero que se realizarán una vez concluido el proyecto (ej: anticipos de dietas o para asistencia a congresos).
- Hay que asegurar que los **pagos** se realizan en los 3 meses siguientes a la finalización del proyecto.

GASTOS QUE ESTÁN EN EL LÍMITE DE LA NO ELEGIBILIDAD

Debemos **evitar** realizar gastos que están en el límite de la no elegibilidad, bien por su adquisición extemporánea o por su discutible relación con el proyecto. Algunos ejemplos:

1. **Adquirir el inventariable al finalizar el proyecto:** ordenadores, equipos de investigación, etc, porque no podremos justificar que se han utilizado en el proyecto. Tampoco son justificables las compras masivas de fungible para liquidar los remanentes del proyecto.
2. Realizar **gastos que no están claramente relacionados** con el proyecto: Suscripciones a sociedades científicas, suscripciones periódicas a revistas, comprar ordenadores a todos los miembros del equipo, que el grueso de la financiación se destine a la organización de un congreso que no fue presupuestado, etc.

CONTRATOS DE PERSONAL

Cuando se solicite una convocatoria para cubrir una plaza de personal técnico o investigador con cargo a la partida de gastos de personal del proyecto, se deberá:

1. Definirse con claridad las **tareas a realizar** que deberán limitarse a las actividades previstas en el proyecto que financia el contrato. No podrán admitirse tareas genéricas o la realización de trabajos para el grupo de investigación u otros proyectos.
2. La duración inicial deberá ser lo más amplia que permitan las disponibilidades presupuestarias del proyecto. No es admisible tener un contrato de 36 meses prorrogándolo cada 3 o 4 meses.



OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD DE LAS AYUDAS RECIBIDAS

- Las **publicaciones** deberán reflejar la financiación recibida del proyecto y organismo concedente haciendo mención a su cofinanciación por FEDER.
- Todos los **equipos adquiridos**, tanto en proyectos como en grupos de investigación, deben estar debidamente etiquetados con esta publicidad. Las etiquetas identificativas están disponibles en el Servicio de Contratación y Patrimonio.